



JG

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALTERNAR S.A.S Nit. 901.265.619-4
DEMANDADO: JOSE MIGUEL MORENO VALDERRAMA C.C 13.844.642
RADICADO: 2023-00249-00

El Despacho procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la providencia de fecha 08/11/2023, a favor del demandante **ALTERNAR S.A.S.**, y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$	300.000
NOTIFICACION	\$	11.350
TOTAL	\$	311.350
TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.		

Bucaramanga, 29 de enero de 2024.

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.

De otra parte, en atención a la solicitud que realiza la apoderada judicial de la parte ejecutante, se informa que el proceso aún no ha sido remitido a la Oficina de Ejecución, como quiera que, al no haberse aún liquidado las costas procesales, no cumplía criterios para ser remitido. A ello se procederá conforme al turno de cada expediente y teniendo en cuenta la asignación de dicha Oficina en la recepción de expedientes, pues únicamente recibe nueve (09) procesos semanales.

Se informa igualmente, que cuando el expediente llegue a turno de envío y se enliste para ser remitido, se dejarán las respectivas constancias en el sistema, las cuales, podrá consultar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ